

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 9 de Febrero de 2024. En la fecha pasa a Despacho informando que la parte interesada no subsanó la demanda.

NELSY LLANTEN SALAZAR  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA**

**AUTO INTERLOCUTORIO No.234  
RADICACION No 2024-00032-00**

Palmira, nueve (09) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2.024).

Visto el anterior informe de Secretaría, se verifica que la demanda no fue SUBSANADA.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el Art. 90 del C.G.P., será rechazada, sin lugar a la entrega de los anexos de la demanda, a la parte interesada por haber sido presenta mediante correo electrónico y se dispondrá el archivo de la actuación.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de PERMISO DE SALIDA DEL PAIS del NNA JOSE DAVID MURILLO ESCOBAR, promovida mediante apoderada judicial por la señora SANDRA JANETH ESCOBAR ARANA en contra del señor ROBOT MURILLO BALANTA.

SEGUNDO: SIN LUGAR a la entrega de los anexos de la demanda, a la parte interesada por haber sido presenta mediante correo electrónico.

TERCERO: DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en el Libro Radicador.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

  
MARTIZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA  
DE PALMIRA**

En estado **No. 25** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira, **Febrero 12 de 2024**

La Secretaria \_\_\_\_\_  
Nelsy Llantén Salazar

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaf46fb476584b55fd8997378bb0d625d158cc8766858f9f793adac6def91af2**

Documento generado en 09/02/2024 04:05:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>